



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 951



BUENOS AIRES, 12 AGO 2005

VISTO, el expediente N° 7762/05 de registro de este Ministerio en el que obra la solicitud de auspicio presentada por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, en favor de la 2da SEMANA INDIA, que se llevará a cabo en la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre los días 22 y 26 de agosto de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el evento será organizado por la institución solicitante, quien acredita mérito suficiente para tal fin.

Que el objetivo del evento será promover un espacio de discusión y reflexión académica, científica y técnica sobre la importancia del intercambio cultural, económico y comercial entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DE LA INDIA.

Que los ejes temáticos de cada una de las jornadas serán: la salud y la armonía; la filosofía y la espiritualidad; la tecnología y los negocios y; la cultura y el arte.

Que participarán de las actividades docentes, investigadores, profesionales, especialistas en las temáticas y público en general, lo que contribuye con un significativo aporte de enseñanza, de experiencia, de extensión universitaria y de divulgación académica.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades académicas y culturales que contribuyan a favorecer el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas

*AS/MS/*



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Auspiciar la 2da SEMANA INDIA, organizada por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, que se llevará a cabo en la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre los días 22 y 26 de agosto de 2005.

**ARTÍCULO 2º.-** El auspicio del presente evento no implica reconocimiento alguno para la justificación de inasistencias por parte de las personas que concurren al mismo.

**ARTÍCULO 3º.-** Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 951**

  
Daniel F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología